

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 29 DEL AÑO 2025.

No. 13

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO VIGÉSIMA SECCIÓN

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025.

C. Maribel Graciela Salmas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; y que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establece el artículo 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; Artículos 28, 29 y quinto transitorio del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con base en lo anterior, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025

1. Introducción

En el ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF Oaxaca ejecutará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el cual responde al compromiso de contribuir a garantizar el bienestar integral de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad en la Entidad, con el objetivo de abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.

Que este Programa se realizará de acuerdo a los subprogramas que lo integran, y se centra en la atención a niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas en situación de movilidad, personas en situación de vulnerabilidad y personas en estado de emergencia o desastre. Se priorizará a las personas y familias que habitan en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, con mayor índice de violencia, y que habitan en municipios, localidades o área geostatística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social, de acuerdo con el índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el índice del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

Que en alineación a la Agenda 2030 el Sistema DIF Oaxaca, atiende el objetivo 3.- Salud y Bienestar; el cual busca garantizar una vida saludable para todos, en especial a los grupos poblacionales con mayores rezagos.

Que, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo, y a los 100 Compromisos para la Transformación del Segundo Piso de la 4T se continuará con el objetivo de "Construir un país con Bienestar". Para lo cual, se plantea el compromiso de mantener un Gobierno sustentado en humanismo mexicano, sensible y cercano a la gente, respetuoso de las libertades, derechos y combate a la discriminación. Para constituir una República fraterna, democrática, justa, honesta, libre, participativa, responsable y segura para la población mexicana, en este caso priorizando a las personas en mayor situación de vulnerabilidad.

Que en correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se establece como uno de los ejes el "Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños", regido bajo el principio de: "por el bien de todos, primero los pobres", particularmente de los grupos de atención prioritaria como son: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, las personas mayores, las personas indígenas y afro mexicanas, dejando programas y acciones que planeen acabar con el rezago social, la marginación, la pobreza y la pobreza extrema del Estado.

Que de acuerdo a la Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 4 mandata la garantía de atención de los sujetos de la asistencia social, dentro de los cuales se resaltan: las niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad o necesidad especial, y a las afectadas por desastres naturales. Todos ellos son considerados como Grupos de Atención Prioritaria, puesto que han sido vulnerados o restringidos sus derechos, viven en situación de alta o muy alta marginación, padecen abandono o desamparo, han sido víctimas de algún delito o por el simple hecho de que su condición física, psicológica, social y económica los distinga en una situación vulnerable que amerita su atención prioritaria.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen la asistencia social en las personas que integren los Grupos de Atención Prioritaria, a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, de las cuales los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) se basarán para implementarse, como es el caso del Sistema Estatal DIF Oaxaca.

Que en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 el Sistema DIF Oaxaca implementa la EIASADC 2025 considerando el Eje 1 Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, y de su Eje Transversal Niñas, Niños y Adolescentes. Esta labor implica promover políticas públicas, programas, proyectos y prácticas sociales diseñadas de acuerdo a las necesidades de los pueblos y garantizando y protegiendo en todo momento sus derechos humanos. De esta manera se reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda intervención actúa, siempre respetando las formas de organización social, en un espacio con características particulares.

El Estado de Oaxaca se divide en ocho regiones y 570 municipios, dentro de los cuales 417 se rigen por usos y costumbres o sistemas normativos indígenas, y 326 municipios se encuentran en situación de alta y muy alta marginación. El Índice de rezago social 2020 realizado por CONEVAL, muestra que Oaxaca ocupa el segundo lugar a nivel nacional con mayor grado de rezago social, y por otra parte, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Oaxaca residen 273,876 personas con discapacidad,

de las cuales 144,258 son mujeres y 129,618 hombres, el 48.1% no pueden caminar, subir o bajar, 45.1% ver, 25% oír, 15.9% bañarse, vestirse o comer, 19.4% recordar o concentrarse y 15.6% hablar o comunicarse. Los grupos antes mencionados, necesitan de atención y apoyo, a fin de coadyuvar en su inclusión social, laboral, familiar; para mejorar su calidad de vida.

Referente a las Personas Mayores, en Oaxaca habitan 550,577 según datos del INEGI, que de acuerdo a los Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se le garantizará sus derechos a la integridad, dignidad y preferencia; certeza jurídica, salud, alimentación y la familia; educación, trabajo, acceso a la asistencia social; participación, denuncia popular y acceso a los servicios. En cuanto a personas en situación de emergencia o desastre los datos son variantes y difíciles de calcular debido a la naturaleza misma de los fenómenos naturales que afectan a la población.

En el ámbito de Niñas, Niños y Adolescentes, la entidad ocupa el décimo lugar a nivel nacional con 1,372,915 de personas entre 0 y 17 años, siendo el 33.2% de su población, por tanto, es menester la protección de sus Derechos, pues todas las autoridades en el ejercicio de sus funciones se encuentran obligadas a promover, respetar y garantizar sus derechos. Lo anterior, queda establecido en el amplio acervo normativo, el cual está conformado de manera enunciativa pero no limitativa por: la Convención sobre los Derechos del Niño; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.

Que por lo anteriormente expuesto, se demuestra que Oaxaca es una entidad federativa con gran porcentaje de población en situación de pobreza y vulneración, lo que confiere un amplio espectro de personas consideradas como Grupos de Atención Prioritaria; y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, el SEDIF Oaxaca implementa el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, dividido en cuatro componentes, dentro de los cuales se clasifican 9 subprogramas, de acuerdo a lo que determina la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, documento normativo emitido en cada ejercicio fiscal por el Sistema Nacional DIF, y cuyo recurso proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social (FAM-AS).

La Estructura de las Reglas de Operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios se presenta de la siguiente forma:

- 1.- Atención e Inclusión Social:
 - Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
- 2.- Atención a Población Vulnerable:
 - Subprograma de Atención a Primera Infancia.
 - Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- 3.- Otros apoyos de Atención Social:
 - Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
- 4.- Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.
 - Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.
 - Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños, y Adolescentes (u órganos equivalentes).

Cada uno de los subprogramas plantea sus propias líneas de acción y criterios, que en conjunto conforman las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, las cuales estarán vigentes a partir de su publicación, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes:

Desde su creación el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) se ha caracterizado por crear programas y estrategias para brindar apoyos y servicios de asistencia social en todo el territorio mexicano, las cuales han sido adoptadas y ejecutadas por los Sistemas Estatales (SEDIF) y Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (SMDIF). En este sentido, el Sistema Estatal DIF Oaxaca, desde el 2023, ha diseñado e implementado proyectos, en todo el estado de Oaxaca, de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

En cuanto a la atención a Grupos Prioritarios durante 2023 se proporcionó el equipamiento a 36 Unidades Básicas de Rehabilitación en las ocho regiones del estado, y se entregaron 1,160 bastones, 617 sillas de ruedas, 900 andaderas, así como 1,420 auxiliares auditivos favoreciendo a 7,829 personas con discapacidad.

Asimismo, se brindó apoyo a 5,416 personas mayores, quienes ingresaron a casas de día y clubes de personas mayores. Estas acciones contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida, el bienestar y la inclusión de la tercera edad en la comunidad, garantizando que las personas mayores cuenten con espacios adecuados para su cuidado y recreación. Por otra parte, 385 niñas y niños menores de 5 años 11 meses fueron beneficiados con el equipamiento de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) en Oaxaca.

En el año 2024, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se incorporó el Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo acciones para que las PPNNa avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los compromisos asumidos a partir de ese año, que fueron determinados en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En tal sentido, se equiparon 17 Procuradurías Municipales de Protección de Derechos de NNA en diversos municipios. Bajo este mismo componente se equiparon Centros de Asistencia Social, beneficiando a 141 niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de otorgar una atención integral con insumos adecuados y de calidad que favorecen el bienestar y la educación temprana de la infancia. Ese mismo año, se realizaron campañas y ferias itinerantes que promovieron la conciencia sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes logrando el apoyo a 515 beneficiarias. Estas acciones buscaron optimizar las condiciones para el desarrollo integral de la niñez oaxaqueña.

En lo concerniente a la Atención de Personas con Discapacidad, ese mismo año, se continuó impulsando el fortalecimiento y especialización de centros de atención, a través del equipamiento con aparatos terapéuticos para atender diversos tipos de discapacidad, así como el otorgamiento de apoyos funcionales a este grupo poblacional, resultando beneficiadas 3,186 personas con discapacidad.

En cuanto a personas mayores se aumentó a 8,234 beneficiarios, durante este periodo, se realizaron 20 equipamientos y 20 fortalecimientos en casas de día, así como 100 equipamientos y 50 reequipamientos en clubes de día de personas mayores.

De igual forma, el sistema DIF Oaxaca equipo 25 Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, que de acuerdo al Atlas de riesgos, se determinaron como aquellos municipios con mayor susceptibilidad de que se presentarán situaciones de riesgo para 238,347 personas, cantidad de población obtenida del Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020. Se distribuyeron 1,775 piezas de equipo y herramientas para brindar atención a quienes, por sus condiciones de prioridad, requieren apoyo y servicios. Esta iniciativa buscó mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades, garantizando que los recursos llegaran a quienes más lo necesitaban.

Por otro lado, a partir de la implementación del Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes durante el año 2024, se logró fortalecer las capacidades para brindar asesoría y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes, por parte de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, mediante la contratación de servicios de asesoría legal para la atención de 1,000 casos de presunta restricción y/o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la habilitación de los espacios con los que cuenta dicha Procuraduría, destinados a la atención de este grupo de atención prioritaria.

Aunado a lo anterior, se brindó asesoría legal y equipamiento a 17 Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con lo que se logró que éstas contaran con espacios más adecuados para la atención de este grupo, así como la profesionalización y atención como autoridades de primer contacto en la detección y atención de los casos de restricción y/o vulneración de Derechos, fortaleciendo la coordinación inmediata con la Procuraduría Estatal, favoreciendo con ello la instalación de 7 nuevas Procuradurías Municipales de Protección, 3 de estas de Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, lo que resulta un logro trascendental en el Estado.

Así mismo, se brindó acompañamiento y terapia psicológica a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en diversas modalidades de cuidados alternativos, a través de la adquisición e implementación de 100 pruebas psicológicas enfocadas al diagnóstico y tratamiento del trauma.

Además, se logró la mejora de 3 de los Centros de Asistencia Social perteneciente al Sistema Estatal DIF Oaxaca, a partir del fortalecimiento del marco normativo, medidas de seguridad y protección civil para su correcto funcionamiento, encaminado al registro para operar como Centros de Asistencia Social, los cuales brindan cuidados alternativos a niñas, niños y adolescentes, dos de ellos a NNA en estado de abandono o desamparo y el tercero a aquellos que se encuentran en contexto de movilidad humana, garantizando así la atención integral de los mismos. Adicionalmente, mediante el equipamiento de 2 Centros de Asistencia Social pertenecientes al SEDIF se logró dotar de los insumos médicos adecuados para el tratamiento de los diagnósticos permanentes y temporales, así como los insumos para su higiene personal y para un correcto descanso, a fin de brindar una adecuada calidad de vida haciendo válidos sus derechos.

Para el ejercicio Fiseal 2025, el SEDIF Oaxaca ejecutará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en coordinación con el sistema nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF, de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, con el objeto de seguir trabajando y mejorando la situación de los grupos prioritarios.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB)	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
APOYO FUNCIONAL	Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, escuchar, entre otras.
AUXILIAR AUDITIVO TIPO CURVETA	Aparato auditivo que se sitúa atrás del pabellón auricular y se conecta a un molde hecho a medida que se aloja en la concha y conducto auditivo externo para transmitir el sonido.
APCE	Atención a Población en Condiciones de Emergencia
BENEFICIARIO	Población a la que va dirigido el presente programa.
CREE	Centro de Rehabilitación y Educación Especial
CRIDIF	Centro de Rehabilitación Integral DIF
CAIC	Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
CADI	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
CAS	Centro de Asistencia Social: El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
COFEPRIS	Comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.
CLUB DE DÍA	Lugar de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, donde imparten talleres, así como pláticas de autoestima y socialización.
COMITÉ	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

COMUNIDADES INDÍGENAS	Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
COMVIVE	Comité de vida vecinal.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CORRESPONSABILIDAD	Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DERECHOS SOCIALES	Derecho a la salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.
DNNA	Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
PRIMERA INFANCIA	Niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses de edad.
DESARROLLO SOCIAL	Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
DISCAPACIDAD	El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona, de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
ELECTROTHERAPIA	Es un tratamiento fisioterapéutico que utiliza la corriente eléctrica para estimular zonas del organismo afectadas por el dolor nervioso, inflamaciones, músculo atrofiado y lesiones osteomusculares.
EQUIPO DE FLUIDOTERAPIA	Adiamento que utiliza un flujo de aire caliente que circula a través de un granulado fino lo cual provoca su levitación, generando un calor seco.
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social.
FOCALIZACIÓN	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
GP	Grupos Prioritarios.
GRUPO DE DESARROLLO	Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.
GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
MAGNETOTERAPIA	Es un método dentro de la Fisioterapia que emplea campos magnéticos estáticos o permanentes sobre el cuerpo.
MECANOTERAPIA	Es una disciplina que se engloba dentro de la fisioterapia y se define como el arte y la ciencia del tratamiento de distintas enfermedades y lesiones, mediante ingenios mecánicos.
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
INCLUSIÓN	Lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades médicas.
INOCUO	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumo cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso que se destina.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PADRÓN GENERAL	Relación oficial a cargo de la Dirección, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
PARTICIPACIÓN SOCIAL	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores sociales y privados en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
PAQUETE DE PLANTILLAS	Material para la elaboración de una plantilla que es utilizada dentro del zapato para corregir problemas en los pies y aliviar el dolor. Se fabrica en pe-lite.

OTP FIJA	Equipo para la elaboración de órtesis tobillo pie fija, elaborada en polipropileno. Este tipo de órtesis está confeccionada a 90° y recomendada para pacientes que necesiten corregir el pie en equino, varo o valgo, según sea la indicación médica.
OTP ARTICULADA CON ASISTENCIA	Equipo para la elaboración de órtesis tobillo pie fija, elaborada en polipropileno. Este tipo de órtesis está indicada para los pacientes que necesitan corrección en el pie y cuenta con un sistema de asistencia a la dorsiflexión.
PCA	Parálisis Cerebral Adulto.
PCI	Parálisis Cerebral Infantil.
PERSONAS MAYORES	Son aquellas personas de 60 años o más.
PERSONAS O GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
PERSPECTIVA DE GÉNERO	Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
POBREZA	Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad.
POBREZA EXTREMA	Condición en la cual una o más personas tiene un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de la canasta básica mínima de alimentos.
PRODENNAO	Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca.
PPFNNA	Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PPNNA	Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PMPNNA	Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
RESIDENTES	Menores de edad o personas con discapacidad que se encuentren bajo el resguardo y cuidados de los Centros de Asistencia Social pertenecientes al Sistema DIF estatal.
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Sistema DIF Oaxaca y/o Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sea cual fuera la naturaleza de su nombramiento, designación o elección.
SIIPP/G	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
TERMOTERAPIA	Es la utilización del calor y frío como agente terapéutico.
TEA	Trastorno del Espectro Autista
TITULARES DE DERECHO	Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
UBR	Unidad Básica de Rehabilitación.
ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registra índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno Estatal, publicado como anexo del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.

4. Objetivo General

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, brindar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) residentes de los CAS en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Componente Atención e Inclusión Social

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y de derechos de las personas con discapacidad.

Componente Atención a Población Vulnerable

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Componente Otros Apoyos de Atención Social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de cuatro subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

4.1. Objetivos específicos:

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

1. Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas con discapacidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.
2. Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

1. Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 2 a 5 años con 11 meses de edad, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social, tomando en cuenta el interés superior de la niñez.
2. Brindar atención integral que contribuya al desarrollo físico, cognitivo y emocional a través de la aplicación de programas preventivos y correctivos en dichas áreas. Ofreciendo atención en sectores especializados en lo educativo y en la salud tales como atención pedagógica, médica, psicológica y de nutrición en los CAIC y CADI N° 2 pertenecientes al SEDIF.
3. Brindar herramientas que permitan mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten a los Centros de Atención Infantil dependientes del Sistema Estatal DIF Oaxaca.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

1. Proporcionar apoyos directos a la población durante una emergencia, efecto perturbador o desastre natural o antropogénico, con la finalidad de coadyuvar a restablecer las condiciones mínimas de vida de la población afectada.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

1. Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
2. Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo emocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.
3. Procurar el desarrollo integral de NNA residentes de los CAS garantizando acceso a servicios integrales de salud para asegurar mejores condiciones de salud física, mental, higiene y comodidad.
4. Equipar con utensilios de cocina los espacios alimentarios de los programas: Desayuno de Letritas y el subprograma Guisos de mi Pueblo, para facilitar la preparación y cocción inocua de menús que contribuyan a mejorar la calidad nutricia de los beneficiarios en dichos programas.

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

1. Equipar los CAS dependientes del SEDIF en cumplimiento de los requisitos establecidos por la LGDNNa para mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional, social y psicológico de NNA residentes de los CAS considerando aspectos como la seguridad, accesibilidad y funcionalidad.

- Brindar un entorno que promueva la sana convivencia, el esparcimiento, relajación y disfrute, además de coadyunar al desarrollo integral de NNA de acuerdo a sus necesidades a través de la habilitación y rehabilitación de espacios, en seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, así como a los requisitos establecidos por la I.GDNNA.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

- Fortalecer las capacidades del personal de la PRODENNAO, mediante la contratación de servicios de capacitación en los siguientes temas: implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, atención de casos de adolescentes en contacto con la ley penal, asesoría y representación jurídica de NNA víctimas o testigos de delito.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Implementar acciones de difusión y promoción sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de campañas, eventos y talleres en las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

- Fortalecer la toma de decisiones de los Municipios y/o PMPNNA en materia de protección de derechos de NNA mediante la contratación de servicios para la elaboración de diagnósticos contextuales que permitan conocer las diversas problemáticas que enfrentan los Municipios y/o PMPNNA.

5. Cobertura

El Programa de Atención de Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, se aplicará en 249 municipios distribuidos en las ocho regiones que conforman el Estado de Oaxaca, diseñando y planeando la atención de cada grupo de atención que conforma este programa, favoreciendo la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). En cuanto al Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social, la cobertura será municipal, ya que el recurso se destina directamente a los diferentes Centros de Asistencia Social, mismos que forman parte de las Instalaciones del Sistema Estatal DIF Oaxaca, y por tanto de manera indirecta se benefician a los NNA que los residen. La asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2025.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- Las 273,876 personas que habitan en el estado de Oaxaca con alguna discapacidad de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

- En Oaxaca hay un total de 440,110 personas pertenecientes al grupo de primera infancia, de los cuales 218,218 son niñas y 221,892 niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

- Población del estado de Oaxaca que habita en la zona afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- 1,372,915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres en el Estado (Censo de población y Vivienda INEGI 2020), población susceptible de recibir acogimiento residencial en los CAS pertenecientes al SEDIF. Actualmente residen 140 en Casa Hogar 1 y 2, ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez dentro de las Instalaciones del SEDIF.
- 550,577 personas mayores (Censo de población y Vivienda INEGI 2020).
- 1,215,940 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (Medición multidimensional de la pobreza, Oaxaca, CONEVAL 2022).

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

- 1,372,915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres en el Estado (Censo de población y Vivienda INEGI 2020), población susceptible de recibir acogimiento residencial en los CAS pertenecientes al SEDIF. Actualmente residen 135 NNA en los Centros de Asistencia Social (Casa Hogar 1 y 2), ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez dentro de las Instalaciones del SEDIF.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

- 1,372,915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres en el Estado (Censo de población y Vivienda INEGI 2020), población susceptible de requerir atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- 1,167,455 Niñas, Niños y Adolescentes entre los 3 a 17 años de edad de las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

- 1,372,915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres en el Estado, población susceptible de requerir asesoría y representación jurídica por parte de las PMPNNA.

6.2 Población objetivo

Personas que pertenezcan a los Grupos de Atención Prioritaria debido a las consecuencias de los factores sociales que impiden su desarrollo integral individual o familiar, priorizando a aquellos que habiten en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación y rezago social en el estado de Oaxaca.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

- Personas con alguna discapacidad del estado de Oaxaca.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

- Aproximadamente 254 Niñas y Niños entre 2 a 5 años 11 meses de edad que asisten a los CAIC's y CADI N. 2 dependientes del SEDIF Oaxaca.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

- Población del estado de Oaxaca que habita en la zona afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, o tomando como referencia el mayor a menor grado de riesgo determinado en el Atlas de Riesgos administrado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- 140 NNA residentes de los Centros de Asistencia Social (Casa Hogar 1 y 2) del SEDIF
- 6,200 personas mayores de 60 años de edad, que asisten a 150 clubes de día, instalados en municipios de las ocho regiones del estado de Oaxaca.
- Niñas y niños pertenecientes a las escuelas beneficiarias de los Programas Desayuno de Letritas.
- Población perteneciente a las comunidades de alta y muy alta marginación que asisten a comedores comunitarios del Subprograma Guisos de mi Pueblo.

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

- 140 NNA en los Centros de Asistencia Social (Casa Hogar 1 y 2), ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez dentro de las Instalaciones del SEDIF.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

- NNA que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- El Subprograma se enfocará a NNA dentro del rango de edad de 3 a 17 años 11 meses.

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

- NNA que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran asesoría y representación jurídica por parte de las PMPNNA.

6.3 Criterios de focalización

En los municipios de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca, se brindará el Programa de Atención de Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, priorizando la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO), el Índice de rezago social según municipio 2020 y Medición multidimensional de la pobreza 2022 (CONEVAL) y al Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI). La asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

- Personas con discapacidad del estado de Oaxaca prioritariamente aquellos de comunidades con mayor grado de marginación y rezago social de acuerdo a los índices de CONAPO y CONEVAL 2020.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

- Niñas y Niños de 2 años hasta los 5 años y 11 meses de edad. Se priorizará a hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales, y de aquellos que asistan a uno de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios o del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil N° 2.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

- Este subprograma atenderá a la población que habita en la zona afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, o tomando como referencia el mayor a menor grado de riesgo determinado en el Atlas de Riesgos administrado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca y prioritariamente municipios con mayores grados de marginación y rezago social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

- Centros de Asistencia Social (Casa Hogar 1 y 2) dependientes del SEDIF.
- Personas mayores de los 570 municipios del estado de Oaxaca prioritariamente aquellas de comunidades con mayores grados de marginación y rezago social de acuerdo a los índices de CONAPO y CONEVAL 2020.
- Localidades que cuenten y cumplan con los criterios del Programa Desayuno de Letritas y Subprograma Guisos de mi Pueblo, y de acuerdo al Índice de rezago social según municipio 2020 y Medición multidimensional de la pobreza 2022 (CONEVAL).

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

- Ser un Centro de Asistencia Social público dependiente del SEDIF (Casa Hogar 1 y 2), que se encuentre identificado como tal, sea supervisado 2 veces al año por la PRODENNAO y cuente con recomendaciones derivadas de la supervisión.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

- El Subprograma se le brindará a la PRODENNAO, la cual ejerce la representación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados y/o restringidos en sus derechos, y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- El Subprograma se enfocará a NNA dentro del rango de edad de 3 a 17 años 11 meses.

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

- El Subprograma se le brindará a los Municipios y/o PMPNNA en el Estado, para fortalecer las acciones legales para la elaboración de diagnósticos contextuales que permitan conocer a detalle las diversas problemáticas que enfrentan en materia de protección de NNA, priorizando la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO), la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios**Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

La entrega de apoyos funcionales y ayudas técnicas a las personas con discapacidad permanente se realizará a aquellas que cuenten con su Certificado de Discapacidad emitido por DIF Estatal o alguna institución de salud pública.

Requisitos para ser beneficiario de la donación de "Apoyos Funcionales" (andaderas, bastones y muletas axilares) (Anexo 1).

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para la localización. (Original y copia).
- Formato para donación de Apoyo Funcional (Original y copia). **Anexo 2**
- Dos copias de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el SNDIF vigente o Certificado médico de discapacidad expedido por DIF estatal o alguna institución de salud pública (firmado y sellado por el médico con cédula profesional). En el caso de los Médicos Pasantes que estén cursando el Servicio Social, el certificado deberá ir firmado y con sello de la institución pública que lo avala, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- Original y copia del INE del solicitante o del tutor en caso de ser menor de edad; en caso de no contar con INE presentar constancia de origen y vecindad (2 copias).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Formato de encuesta socioeconómica y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable (En caso de ser foráneos las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del DIF Estatal deberán rellenar el formato de encuesta socioeconómica de manera clara y precisa) (Original y copia). **Anexo 7 y 8**.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

Requisitos para ser beneficiario de la donación de "Sillas de ruedas" (Anexo 3)

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización. (Original y copia).
- Formato para donación de silla de ruedas (Original y copia). **Anexo 4**.
- Dos copias de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el SNDIF vigente o Certificado médico de discapacidad expedido por DIF estatal o alguna institución de salud pública (firmado y sellado por el médico con cédula profesional). En el caso de los Médicos Pasantes que estén cursando el Servicio Social, el certificado deberá ir firmado y con sello de la institución pública que lo avala, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- INE vigente del solicitante y del paciente (2 copias); en caso de no contar con INE presentar constancia de origen y vecindad expedida por su autoridad Municipal (Original y copia).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Formato de encuesta socioeconómica y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable (En caso de ser foráneos las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del DIF Estatal deberán rellenar el formato de encuesta socioeconómica de manera clara y precisa) (Original y copia). **Anexo 7 y 8**.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

Requisitos para ser beneficiario de "Auxiliares Auditivos":

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de auxiliar auditivo. (**Anexo 5**).
- 2 copias del Acta de Nacimiento.
- 2 Copias de la Credencial de Elektor del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con INE, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
- 2 copias de la CURP actualizada.
- 2 copias del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Original y 1 copia del formato de encuesta socioeconómica, debidamente requisitado y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o tutor responsable (En caso de las regiones de Costa,

Istmo, Sierra de Flores Magón, Sierra de Juárez, Mixteca, Sierra Sur y Cuenca del Papaloapan, serán entregados por la Delegada (o) regional DIF, Autoridad Municipal y/o Trabajadora Social). En el caso de Valles Centrales, serán entregados en el área de Trabajo Social de la Dirección de Operación de Bienestar. (**Anexo 7 y 8**).

- En caso de menores de 8 años de edad y personas con discapacidad intelectual y motriz (parálisis cerebral), se le solicitará estudio de potenciales evocados auditivos.
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo.
- Importante: el nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos, así mismo en caso de que el paciente no sea candidato para utilizar auxiliar auditivo al momento de la valoración o el estudio de audiometría, no se le dará dicho auxiliar auditivo.

Requisitos para ser beneficiario de "Donación de Órtesis":

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de órtesis y Aviso de Privacidad. (**Anexo 6 y 8**).
- 1 Copia de Acta de Nacimiento.
- 1 Copia de la Credencial de Elektor del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con INE, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
- 1 Copia de la CURP actualizada.
- 1 copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Original de la orden con especificaciones para la elaboración de órtesis.
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo.

Requisitos para ser beneficiario de "Equipamiento y/o actualización de equipos a Unidades Básicas de Rehabilitación":

1. Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca.
2. Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.
3. Presentar el padrón de beneficiarios con la información establecida en los Lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 20 de febrero de 2021, siendo la siguiente:
 - Grupo étnico al que pertenece.
 - Estado civil.
 - Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste.
 - Domicilio indicando tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
 - Nombre de la vialidad.
 - Número interior o número exterior.
 - Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, rancharía, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
 - Nombre del asentamiento.
 - Código postal.

La siguiente documentación deberá agregarse debidamente certificada por el Secretario Municipal:

- Acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
- Acta de Designación de Comisiones del Ayuntamiento.
- Constancia de Mayoría y Validez.
- Identificación del Presidente y Síndico Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.).
- Acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente y Síndico Municipal.
- Acreditación de la Presidenta del Comité DIF Municipal.
- Identificación de la Presidenta del Comité DIF Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.).

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en el Departamento de Rehabilitación de la Dirección de Operación de Bienestar del SEDIF, ubicado en la Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de los Centros de Rehabilitación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca.
2. Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.
3. Presentar el padrón de beneficiarios con la información establecida en los Lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 20 de febrero de 2021, siendo la siguiente:
 - a. Grupo étnico al que pertenece.
 - b. Estado civil.
 - c. Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste.
 - d. Domicilio indicando tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
 - e. Nombre de la vialidad.
 - f. Número interior o número exterior.
 - g. Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, rancharía, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
 - h. Nombre del asentamiento.
 - i. Código postal.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

En los Municipios en donde operen los Centros de Atención Infantil (CAI) en cualquiera de sus modalidades, se ejecutará el Subprograma de Atención a la Primera Infancia priorizando la atención a los CAI dependientes del SEDIF y registrados en RENCAI, la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2025 para CAIC y CADI N° 2.

Cuando el CAI en cualquiera de sus modalidades solicite o requiera el apoyo para su centro deberá anexar la siguiente información:

- Original y 1 copia de la solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca. La cual se entregará de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Sistema DIF Oaxaca por el encargado o encargada del CAIC y CADI.
- Se debe entregar el Padrón Actualizado correspondiente a cada CAIC y CADI.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

El trámite se realizará en los supuestos siguientes:

- Cuando se presente alguna contingencia causada por desastres naturales o antropogénicos.
- Cuando la magnitud del evento sea verificada por el Subcomité Municipal APCE en coordinación con el personal de la Dirección de Delegaciones del SEDIF.

Requisitos para otorgar apoyos directos a la población durante la emergencia o efecto perturbador:

1. Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, en la cual se especifique la ubicación geográfica de refugios temporales activados al presentarse siniestro o contingencia natural o antropogénica.
2. Acta de Instalación del Comité DIF Municipal actualizada.
3. Acreditación de la Presidenta del Comité DIF Municipal.
4. Acta de Instalación del Subcomité APCE actualizada.
5. INE de los integrantes del Comité DIF Municipal.
6. INE de Integrantes del Subcomité Municipal APCE.
7. Listado de beneficiarios afectados.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Sistema DIF, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**Requisitos para el suministro de insumos a Casas Hogar del Sistema Estatal DIF Oaxaca**

Ser residente de un CAS público en el Estado perteneciente al SEDIF que se encuentre identificado como tal, sea supervisado cuando menos una vez al año por la PRODENNAO.

Requisitos para el equipamiento de comedores escolares y comunitarios

1. Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema Estatal DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
2. Contar con el sello para recepción del equipamiento de utensilios a Guisos de mi Pueblo o Equipamiento a Desayunos de Letritas.
3. Ser municipios o localidades donde operan los programas "Guisos de mi Pueblo" y/o "Desayunos de Letritas".
4. Acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
5. Acta de Designación de Comisiones del Ayuntamiento.
6. Constancia de Mayoría y Validez.
7. Identificación del Presidente y Síndico Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.).
8. Acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente y Síndico Municipal.
9. Acreditación de la Presidenta del Comité DIF Municipal.
10. Identificación de la Presidenta del Comité DIF Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.).

La documentación correspondiente a los puntos del 4 al 10 deberán agregarse debidamente certificada por el Secretario Municipal.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del SEDIF, ubicado en la Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos para suministro de insumos a clubes de día de personas mayores se integrará un expediente con la siguiente documentación:

Requisitos para Clubes de día de personas mayores:**Para las autoridades municipales:**

- Solicitud de apertura de club de día de personas mayores dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema Estatal DIF Oaxaca.
- Copia de constancia de mayoría y validez.
- Copia de acreditación del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia de la credencial del INP del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia de CURP del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia del acta de Instalación del II Ayuntamiento.
- Copia de comprobante de domicilio del municipio.
- Copia de Cédula de RFC del Municipio.

Para presidenta SMDIF:

- Copia de la acreditación como presidenta DIF Municipal.
- Copia del INE.
- Copia de la CURP.
- Padrón de beneficiarios; expedientes completos de cada persona mayor que integrarán su club de día de personas mayores.

Para ser beneficiario de club de día de personas mayores se solicitará:

- Tener 60 años o más de edad.
- Formato de ficha de inscripción de beneficiario de Club de Día de personas mayores, debidamente requisitada, firmada y sellada por la autoridad municipal. (Anexo 9)
- Copia del acta de nacimiento, sin tachaduras ni enmendaduras (legible).
- Copia de identificación oficial vigente: credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o bien carta de identidad con nombre completo, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual expedida por el Gobierno Municipal con una antigüedad máxima de un año.
- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, luz o agua (En el caso de los solicitantes que habiten en los municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o Comisariado que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 3 meses de expedición).
- CURP.

Nota: la solicitud será revisada y si es factible se notificará a las autoridades de la localidad.

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

El requisito de selección será:

- Que se encuentren identificados como CAS dependientes del SEDIF.

- Que sean supervisados 2 veces al año por la PFPNNA o la PRODENNAO.
- Que hayan solicitado su autorización a la PRODENNAO.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

Para el fortalecimiento de las capacidades del personal de la PRODENNAO, el lugar designado serán las oficinas centrales de la PRODENNAO que se encuentran en Calle General Vicente Guerrero #114, Colonia Miguel Alemán, CP. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde se brinda atención a NNA en las diferentes modalidades de cuidados alternativos y se presta asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Cuando un Municipio o institución educativa de nivel básico y/o medio superior solicite la implementación de acciones de difusión y promoción sobre los derechos de NNA, deberán anexar la siguiente información:

- Solicitud con hoja membretada dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, solicitando alguna de las acciones de promoción y/o difusión de derechos, en donde se especifique el nombre del Municipio y/o institución educativa solicitante, el número de NNA a atender, un número telefónico y correo electrónico para dar respuesta a su solicitud.
- Proporcionar un espacio propicio para realizar la actividad, de preferencia techado, que cuente con iluminación y contactos de electricidad.
- Firmar el Aviso de Privacidad (Anexo 10).

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

Para la elaboración de diagnósticos contextuales no se requiere hacer un criterio de selección, toda vez que el diagnóstico final se entregará a la PRODENNAO.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

Se beneficiará a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

Se priorizará a los CAIC del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz y Heroica Ciudad de Tlaxiaco, así como al CADN° 2 del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Se priorizará a la población que habita en la zona afectada por algún desastre por causas naturales o antropogénicas o que se listen en el Atlas de Riesgo de la Coordinación de Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca, con un mayor grado de riesgo de presentar algún desastre por causas naturales o antropogénicas.

Se determinará su procedencia con base en la inspección realizada por el Subcomité Municipal APCE del apoyo solicitado, por lo que cada familia podrá ser beneficiada con el o los apoyos, según grado de afectación y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

El Subprograma se dirige a Centros de Asistencia Social dependientes del SEDIF, así como a sus residentes.

Se priorizará a los clubes de día de personas mayores principalmente de Municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación, o rezago social.

Se priorizará a los Municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación, que cuenten y ejecuten de manera adecuada los Programas de Desayuno de Letritas y el Subprograma Guisos de mi Pueblo, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Para la habilitación y rehabilitación de los CAS dependientes del SEDIF Oaxaca, siempre que cumplan con los siguientes supuestos:

- Que el CAS haya solicitado a la PFPNNA o PRODENNAO su autorización.
- Que se encuentre identificado como CAS por la PRODENNAO, mediante un expediente administrativo.
- Que haya sido supervisado 2 veces al año por la PFPNNA o PRODENNAO.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

Para el fortalecimiento de las capacidades del personal de la PRODENNAO, no se requiere hacer un criterio de selección, toda vez que los servicios para la atención de NNA se prestarán a la PRODENNAO perteneciente al SEDIF.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Oaxaca, priorizando aquellos que pertenezcan a Municipios o comunidades con alto y muy alto grado de marginación.

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

Para la elaboración de diagnósticos contextuales no se requiere hacer un criterio de selección, toda vez que el diagnóstico final se entregará a la PRODENNAO.

8 VIGÉSIMA SECCIÓN

SÁBADO 29 DE MARZO DEL AÑO 2025

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Se entregará por única ocasión a las y los beneficiarios alguno de los siguientes apoyos de acuerdo a las necesidades que presenten: Apoyos Funcionales, Auxiliares Auditivos, Sillas de Ruedas, Ortesis, así como equipamiento a Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación.

APOYOS FUNCIONALES	
Nº	CONCEPTO
1	ANDADERA
2	BASTÓN
3	MULETAS AXILARES
SILLAS DE RUEDAS	
Nº	CONCEPTO
1	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA
2	SILLA DE RUEDAS PCA
3	SILLA DE RUEDAS TODO TERRENO
4	SILLA DE RUEDAS PCL
AUXILIARES AUDITIVOS	
Nº	CONCEPTO
1	AUXILIAR AUDITIVO TIPO CURVETA
EQUIPAMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	
Nº	CONCEPTO
1	PARAFINERO TERAPÉUTICO DE CALOR HÚMEDO
2	COMPRESERO CALIENTE PARA 24 COMPRESAS
3	COMPRESERO CALIENTE PARA 4 COMPRESAS.
4	BICICLETA RECUMBENTE
5	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
6	EQUIPO DE FLUIDOTERAPIA
7	ELECTROESTIMULADOR
8	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO
9	COMBO MONOCROMÁTICO DE ELECTROTERAPIA Y ULTRASONIDO
10	EQUIPO LASER TERAPÉUTICO
11	COLCHONETA PARA TERAPIA
12	MESA DE TRATAMIENTO CON COLCHÓN
13	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE
14	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA RODILLA/HOMBRO
15	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA CUELLO
16	COMPRESA FRÍA RECTANGULAR
17	COMPRESA FRÍA PARA CUELLO
18	COMPRESA FRÍA
19	PAQUETE DE ELECTRODOS ADHERIBLES PARA ELECTROTERAPIA
20	PAQUETE DE BANDAS DE RESISTENCIA
21	PAQUETE DE CUÑAS TERAPÉUTICAS
22	PAQUETE DE POLAINAS TERAPÉUTICAS
23	PELOTA TERAPÉUTICA GRANDE
24	PELOTA TERAPÉUTICA MEDIANA
25	CAMINADORA
26	BANCO DE DOS Peldaños
27	PAQUETE DE CILINDROS TERAPÉUTICOS
28	BALANCÍN
29	BARRA PARALELA ADULTO-INFANTE
30	BARRA SUECA
31	EQUIPO DE FLUIDOTERAPIA
32	ESPEJO DE POSTURA
33	TIMÓN U ÓVALO PARA EJERCICIO DE HOMBRO
34	ESCALERA CON RAMPA

35	MESA DE KANAVEL
36	ESCALERILLA DIGITAL
37	COMPRESERO FRÍO PARA 12 COMPRESAS
38	SOPORTE PARCIAL DE PESO
39	BOTE CON GEL PARA ULTRASONIDO
40	BOLSA CON PARAFINA TERAPÉUTICA
41	TENS PORTÁTIL
42	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS
EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	
Nº	CONCEPTO
1	COMPRESERO CALIENTE PARA 24 COMPRESAS
2	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
3	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO
4	PAQUETE DE BANDAS DE RESISTENCIA
5	PAQUETE DE MANCUERNAS
6	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA CUELLO
7	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA RODILLA/HOMBRO
8	COMBO MONOCROMÁTICO DE ELECTROTERAPIA Y ULTRASONIDO
9	EQUIPO DE ONDA DE CHOQUE
10	PAQUETE DE CUÑAS Y RODILLOS
11	COLCHONETA PARA TERAPIA
12	PELOTA TERAPÉUTICA MEDIANA
13	PELOTA TERAPÉUTICA GRANDE
14	SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA ADAPTATIVA (ABAS II)
15	TEST ABOS-2
16	PERFIL DE DESARROLLO (DP-3)
17	TEST DE ESCALA DE INTELIGENCIA DAVID WECHSLER PARA NIÑOS
18	TEST DE ESCALA DE INTELIGENCIA DAVID WECHSLER PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES
19	PRUEBA TONI-4
20	AUDIÓMETRO
21	ELECTROMIÓGRAFO
22	IMPEDANCIÓMETRO
23	NASOFARINGOLARINGOFIBROSCOPIO
24	EQUIPO DE PRESOTERAPIA
25	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO
26	EQUIPO DE OSCILACIONES PROFUNDAS
27	SOPORTE PARCIAL DE PESO
28	BIPEDESTADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO
29	BIPEDESTADOR MECÁNICO ADULTO
30	BICICLETA ELÍPTICA MAGNÉTICA
31	ENTREVISTA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL AUTISMO (ADI-R)
32	COMBO DE ELECTROTERAPIA, ULTRASONIDO Y LÁSER
33	PARAFINERO TERAPÉUTICO DE CALOR HÚMEDO
34	COMPRESERO FRÍO PARA 24 COMPRESAS
35	CAMA BOBATH CON COLCHÓN

EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DIF	
Nº	CONCEPTO
1	PARAFINERO TERAPÉUTICO DE CALOR HÚMEDO
2	COMPRESERO CALIENTE PARA 4 COMPRESAS
3	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
4	ELECTROESTIMULADOR
5	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO
6	COLCHONETA PARA TERAPIA
7	MESA DE TRATAMIENTO CON COLCHÓN
8	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE
9	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA RODILLA/HOMBRO
10	COMPRESA HÚMEDA CALIENTE PARA CUELLO
11	COMPRESA FRÍA RECTANGULAR
12	COMPRESA FRÍA PARA CUELLO
13	COMPRESA FRÍA
14	PAQUETE DE ELECTRODOS ADHERIBLES PARA ELECTROTERAPIA
15	PAQUETE DE BANDAS DE RESISTENCIA
16	PAQUETE DE CUÑAS TERAPÉUTICAS
17	PAQUETE DE POLAINAS TERAPÉUTICAS
18	PELOTA TERAPÉUTICA GRANDE
19	PELOTA TERAPÉUTICA MEDIANA
20	BANCO DE DOS PELDAÑOS
21	PAQUETE DE CILINDROS TERAPÉUTICOS
22	ESPEJO DE POSTURA
23	BOTE CON GEL PARA ULTRASONIDO
24	BOLSA CON PARAFINA TERAPÉUTICA
25	EQUIPO ROBÓTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE MANO
26	PAQUETE DE PLANTILLAS (PAR)
27	PAQUETE ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA
28	PAQUETE ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA CON ASISTENCIA
29	BULTO DE YESO
30	VENDA ENYESADA
31	MEDIA PARA LAMINAR
32	DESMOLDANTE DE SILICÓN

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Adquisición de bienes e insumos diversos para el equipamiento de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) pertenecientes al Sistema Estatal DIF Oaxaca

EQUIPAMIENTO PARA COCINA Y COMEDOR	
Nº	CONCEPTO
1	CAMPANA PARA ESTUFA
2	LOTE DE UTENSILIOS DE COCINA
3	JUEGO DE BOTES DE BASURA CON TAPA
4	VENTILADOR DE PARED
EQUIPAMIENTO DE MATERIAL LÚDICO Y DIDÁCTICO	
Nº	CONCEPTO
1	CABALLETE INFANTIL
2	PARACAIDAS DIDÁCTICO
3	TAPETE
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO	
Nº	CONCEPTO
1	ESTANTE
2	GABINETE
3	LIBRERO
4	MUEBLE
5	MESA INFANTIL
6	SILLA INFANTIL
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
Nº	CONCEPTO
1	EXTINTOR
2	PELÍCULA ANTIASILLANTE
3	PAQUETE DE PINTURA
REHABILITACIÓN PARA SANITARIO Y JARDINERÍA	
Nº	CONCEPTO
1	MAMPARA
2	MINGTORIO INFANTIL

II. Adquisición de bienes e insumos diversos para el equipamiento del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil N° 2 adscrito al Sistema DIF Oaxaca.

EQUIPAMIENTO DE LUDOTECA	
Nº	CONCEPTO
1	LIBROS INFANTILES
2	TABLERO MAGNÉTICO DE DIBUJO
3	DADO
4	JUEGO DE CONO Y AROS
EQUIPO DE AUDIO	
Nº	CONCEPTO
1	SET DE MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICOS
2	MEZCLADOR DE SONIDO
3	AMPLIFICADOR DE SONIDO
MOBILIARIO	
Nº	CONCEPTO
1	MESA INFANTIL
REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE COMEDOR	
Nº	CONCEPTO
1	LOSETA
2	PEGA AZULEJO
3	EMBOQUILLADOR

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Cada apoyo directo a la población afectada por una emergencia, desastre o efecto perturbador natural (inundaciones, sismos, huracanes, ciclones, heladas, etc.) o antropogénicos (incendios, fugas de sustancias químicas, violencia social, etc.), se entregará por familia en la zona afectada, dicha entrega será realizada por personal del SEDIF Oaxaca; los apoyos directos por sus características garantizan la recuperación de las condiciones mínimas de vida de la población afectada.

Nº	CONCEPTO
1	PAQUETE DE LIMPIEZA PERSONAL
2	MOCHILA DE PRIMEROS AUXILIOS
3	COLCHONETA
4	COBHA
5	CATRE
6	LÁMINAS GALVANIZADAS
7	PAQUETE DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR

SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Se otorgan los apoyos a los CAS pertenecientes al SEDIF, a los Clubes de Día de Personas Mayores de acuerdo a las necesidades que tengan y por única ocasión, así como equipamiento correspondiente a los comedores escolares y comunitarios donde se operan los programas alimentarios del SEDIF Oaxaca.

Centros de Asistencia Social:

Nº	CONCEPTO
1	MEDICAMENTO PSIQUIÁTRICO Y NEUROLÓGICO DE USO COMÚN PARA EL CAS
2	PAÑALES INFANTILES Y PARA ADULTOS

Clubes de Día de Personas Mayores:

MATERIAL DE ÁREA DE ESPARCIMIENTO	
Nº	CONCEPTO
1	PAQUETE DE BORDADO
2	PAQUETE DE TEJIDO
3	PAQUETE DE PINTURA
4	PAQUETE DE ELABORACIÓN DE VELA
5	PAQUETE DE JUEGOS DE MESA
6	PAQUETE DE TELA
7	TELAR DE MADERA
8	FIELTRO
9	DELCRON
10	PAQUETE DE PAPELERÍA
11	PISTOLA DE SILICÓN
12	GLOBOS
MOBILIARIO	
Nº	CONCEPTO
1	MESA PLEGABLE
2	SILLA PLEGABLE
EQUIPAMIENTO MÉDICO	
Nº	CONCEPTO
1	MOCHILA DE PRIMEROS AUXILIOS

Comedores Escolares y Comunitarios:

Nº	CONCEPTO
1	PLATO
2	CUCHARA SOPERA
3	VASO
4	TAZA
5	SARTÉN
6	VAPORERA
7	OLLA RECTA
8	BUDINERA
9	TRITURADORA-REBANADORA
10	RODILLO MÁQUINA TORTILLADORA MANUAL
11	COMAL REDONDO DE ACERO INOXIDABLE
12	JARRA
13	VOLTEADOR
14	CUCHARA LISA
15	CUCHARÓN
16	CUCHILLO
17	TABLA DE PLÁSTICO
18	LICUADORA
19	ANAQUEL
20	MESA TABLÓN
21	REFRIGERADOR

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Conforme a las observaciones y recomendaciones que se hagan con respecto al programa de seguimiento derivado de la visita de supervisión.

HABILITACIÓN DE ESPACIOS	
Nº	CONCEPTO
1	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS DE LOS CAS PERTENECIENTES AL SEDIF
EQUIPAMIENTO	
Nº	CONCEPTO
1	RADIO INTERCOMUNICADOR PROFESIONAL
2	MEGÁFONO
3	LÁMPARA LED DE EMERGENCIA
4	ALARMA DE PUERTA
5	CHALECO DE SEGURIDAD
6	DETECTOR DE HUMO
7	DETECTOR DE GAS
8	LÁMPARA DE MANO
9	GABINETE DE PROTECCIÓN CIVIL EQUIPADO
10	BATERÍA RECARGABLE
11	CARGADOR UNIVERSAL DE BATERÍAS
SERVICIO	
Nº	CONCEPTO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica

Nº	CONCEPTO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE CAPACITACIONES PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL PERSONAL DE LA PRODENAO.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

I. Adquisición de material didáctico e insumos diversos para la implementación de campañas de promoción y difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por el Sistema Estatal DIF Oaxaca.

MATERIAL IMPRESO	
Nº	CONCEPTO
1	LONA
2	TRÍPTICO
3	CARTEL
4	LÁMINA BOND
5	JUEGO SERPIENTES Y ESCALERAS
MATERIAL DIDÁCTICO	
1	LIBROS INFANTILES
2	DADO
3	JUEGO DE CARTAS
4	ROMPECABEZAS 3D
5	JUGUETE INFLABLE
6	BOMBA PARA INFLAR GLOBOS
7	JUEGO EDUCATIVO
8	TÍTRES DE DEDO
9	PAQUETE DIDÁCTICO DE EDUCACIÓN SEXUAL
MATERIAL PARA EVENTOS	
1	MINI AMPLIFICADOR PORTÁTIL
2	SISTEMA DE AUDIO
3	BOTARGA
4	CONTENEDOR DE PLÁSTICO
5	CAJA DE PLÁSTICO
6	HOJAS BLANCAS
7	HOJAS DE COLORES
8	PLUMONES
9	PALETA DE MAQUILLAJE PINTA CARITAS
10	FIGURAS DE VESO PARA PINTAR
11	LIBROS PARA COLOREAR
12	PAQUETE PAPEL PICADO
13	TUERA ESCOLAR
14	LÁPIZ ADHESIVO
15	GLOBOS
16	SELLOS INFANTILES
17	CRAYONES
18	PAQUETE DE PINCELES
19	GODETE
20	COLORES
21	CARPA
22	MESA PLEGABLE

II. Material para la implementación del Taller “Rompe el Tabú”, para dar a conocer los Derechos Sexuales y Reproductivos de las y los adolescentes.

Nº	CONCEPTO
1	JUEGOS DE MESA
2	PAQUETES PARA MENSTRUACIÓN
3	MATERIAL DIDÁCTICO
4	IMPRESIÓN DE MINI GUÍAS Y TRÍPTICOS

III. Apoyos para la implementación de las acciones de promoción de detección oportuna del Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Nº	CONCEPTO
1	GUÍAS PARA LA DETECCIÓN Y REGISTRO DE CASOS
2	MATERIAL DIDÁCTICO

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

Nº	CONCEPTO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS CONTEXTUALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

7.2. Unidad y periodicidad de los insumos

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por los ciudadanos o Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por el CAI	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
Solicitud presentada por las Autoridades Municipales o Autoridades DIF Municipales.	Evento	Unitario de acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
No se requiere solicitud debido a que el apoyo se brindará en los Centros de Asistencia Social del SEDIF.	Anual única	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a lo establecido en el apartado 7.1 Tipo de apoyo	Anual única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
No se requiere solicitud debido a que el servicio se brindará al SEDIF.	Anual	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Servicio

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades correspondientes	Anual	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Bien y Servicio

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

CONFORMACIÓN	PERIODICIDAD	CANTIDAD	TIPO
No se requiere solicitud debido a que el servicio se brindará a la PRODENAO.	Anual	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Servicio

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Las características y requisitos de los insumos y/o productos que componen los tipos de apoyo de cada subprograma serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual por cada uno de los apoyos, debiendo cumplir con las normas oficiales aplicables por cada insumo.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Para la entrega de apoyos funcionales, sillas de ruedas, auxiliares auditivos, material para la elaboración de órtesis, equipamiento o actualización de equipos para UBR y centros de rehabilitación es necesario que cumpla de conformidad con las Normas Oficiales Aplicables.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

No Aplica.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Las características y requisitos de materiales e insumos que componen los tipos de apoyo serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual, debiendo cumplir con las normas oficiales aplicables por cada insumo.

Subprograma de Otros apoyos de atención social.

No Aplica.

Subprograma de Fortalecimiento de Centros de Asistencia Social.

Conforme a las observaciones y recomendaciones que se hagan con respecto al programa de seguimiento derivado de la visita de supervisión.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

No Aplica.

Subprograma de Acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescentes.

No Aplica.

Subprograma de Impulso a la Creación y al Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

No Aplica.

8. Acciones transversales**Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.**

Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.

Brindar oportunidades de rehabilitación a personas con discapacidad impacta directamente en la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias, además de facilitar su inclusión social y económica.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Las acciones transversales fijarán su objetivo en la aplicación correcta del protocolo de actuación interinstitucional del DIF 33 que con base en el artículo 4, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre, con el fin de obtener la sinergia necesaria dentro de los distintos niveles de gobierno ante una contingencia, logrando una disminución en el impacto de los eventos que puedan desencadenar desastres sobre la población.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos, así como brindar capacitaciones a personal que opera los clubes de día de personas mayores.

Brindar oportunidades a las personas en situación de vulnerabilidad lo cual impacta directamente en la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias, además de facilitar su inclusión social y económica.

Subprogramas del Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Garantizar, promover y proteger los Derechos de NNA durante el ejercicio de la presente estrategia, reforzando la obligación del Estado de protección de derechos, además de realizar los ajustes razonables con enfoque de niñez y adolescencia.

9. Derechos, obligaciones y sanciones**A) Derechos y Obligaciones del SEDIF:**

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los Municipios y/o Agencias para la operación de los subprogramas de la EIASADC, en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Coordinar la operación de los subprogramas en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (1006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con los Municipios, priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes subprogramas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Municipios en la operación de los subprogramas.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los subprogramas en los Municipios.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los subprogramas.
- Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- Los recursos federales del FAM-AS no podrán transferirse a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.

- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía.
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada subprograma operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- u) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- w) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- x) Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- y) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- z) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- aa) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

B) Derechos y Obligaciones del Municipio:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- d) Implementar acciones de organización y participación comunitaria.
- e) Operar correctamente los subprogramas, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación y lo establecido en el Convenio de Colaboración.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas al SEDIF, con base en los criterios normativos establecidos en el Capítulo 2, referente a los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2025, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- i) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los subprogramas.
- j) Verificar la cantidad, calidad y presentación de los apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la Dirección responsable de operar cada subprograma, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- k) Difundir la existencia de los subprogramas, preferentemente en las Localtades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- l) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los subprogramas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- m) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento de los subprogramas.
- n) Respecto al Subprograma APCE, debido a su naturaleza, al momento de la entrega de los apoyos, podrán exentar los documentos de identificación de los beneficiarios, previa justificación que emita, sin embargo, deberán remitir el listado de beneficiarios correspondiente.
- o) Asistir a las capacitaciones que se convoquen.
- p) Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- q) Enviar al SEDIF por conducto de las Delegaciones Regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia o autoridad estatal y/o municipal.

C) Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b) Recibir los apoyos de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- d) La confidencialidad y privacidad de sus datos personales.
- e) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos establecidos para cada subprograma.
- f) Acudir a los lugares establecidos para recibir los apoyos, previa convocatoria (en caso de aplicar).
- g) No hacer uso indebido de sus apoyos (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales).
- h) Utilizar adecuadamente los apoyos para los fines establecidos en cada subprograma, y en los casos que aplique procurar su cuidado y mantenimiento.

D) Sanciones para SEDIF, SMDIF y personas beneficiarias

- a) Baja del programa, por presentar documentación falsificada o alterada.
- b) Baja del programa, por existir evidencias que demuestran que el beneficiario no forma parte de la población objetivo de los subprogramas y se compruebe por medio de supervisión.
- c) Baja del programa, por hacer mal uso de los apoyos (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.), así como retirar o sustraer sin previa autorización del SEDIF.
- d) En el caso de no operar el programa desayuno de letritas y el subprograma guisos de mi pueblo, el equipamiento de utensilios de cocina será reasignado de acuerdo a las solicitudes presentadas ante el SEDIF.
- e) Derivado de la supervisión, así como del incumplimiento relacionado con la entrega de información y/o el funcionamiento de la URR, el equipamiento será reasignado de acuerdo a las solicitudes presentadas ante el SEDIF.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF, en coordinación con las Autoridades Municipales.

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de la publicación de las ROP.

10.3. Instancia normativa federal

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El estado de Oaxaca, a través del Instituto de Planeación para el Bienestar establece los programas por cada una de las dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, con el objetivo de evitar la duplicidad de programas y proyectos.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF y las Autoridades Municipales del Estado, suscriban convenios de colaboración en caso de que en sus Municipios se opere alguno o algunos de los subprogramas establecidos en las presentes reglas de operación, así como la suscripción del instrumento jurídico correspondiente en caso de ser procedente. (Anexo 11)

11.3. Colaboración

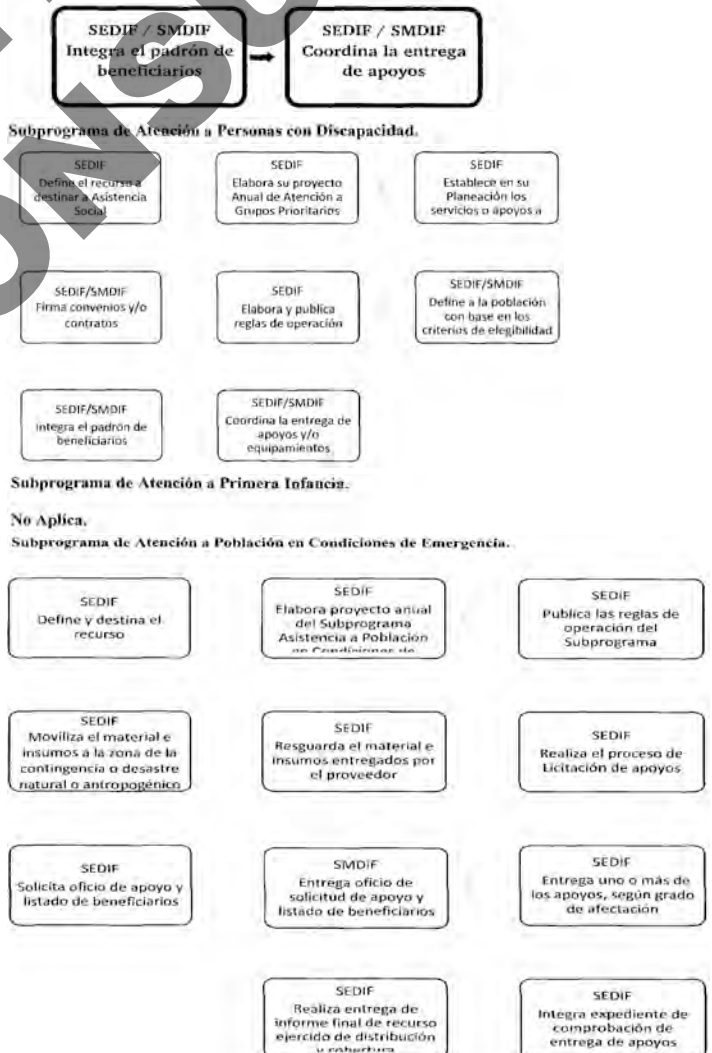
La coordinación entre el SEDIF, SEDIF y los Municipios del Estado de Oaxaca se llevará a cabo para la operación, cumplimiento y transparencia del presente Programa, de conformidad con lo señalado en la EIASADC 2025, y en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable. La detección de los actores de colaboración se hace durante la planeación estatal de programas, acciones e indicadores, donde participan todas las dependencias públicas del Estado, para formar alianzas que fortalezcan determinadas acciones, dichas alianzas pueden ser establecidas por medio de acuerdos, convenios o invitaciones.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

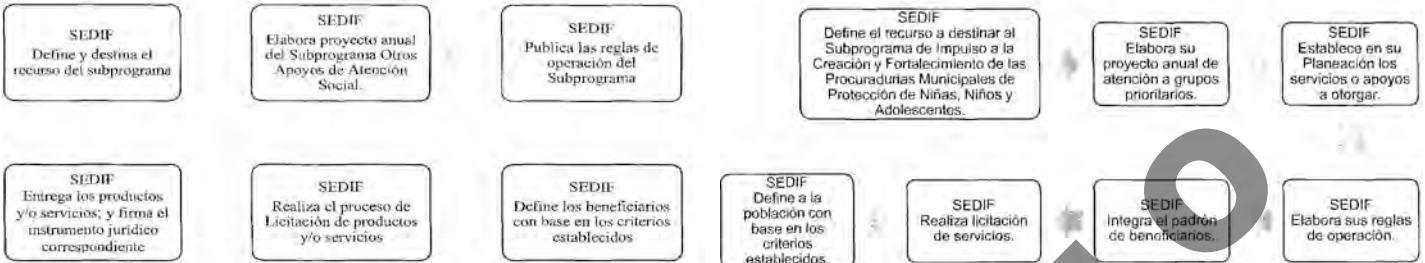
El SEDIF podrá considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante los derechos a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025. Por lo que el origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios; FAM-AS. El Programa debido a su naturaleza podrá recibir recurso de tipo estatal y/o donaciones que puedan robustecer las acciones planeadas.

12. Mecánica de operación

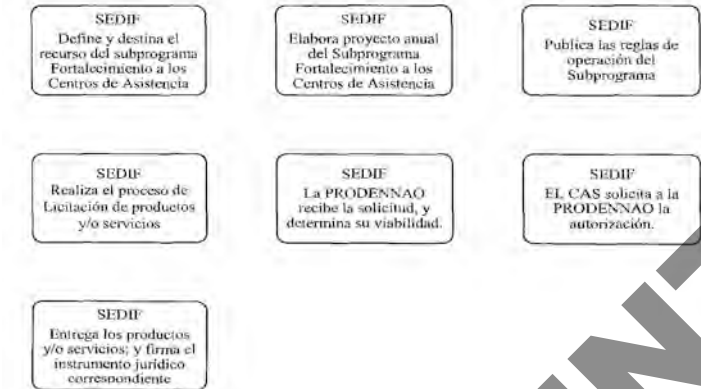
12.1 Proceso



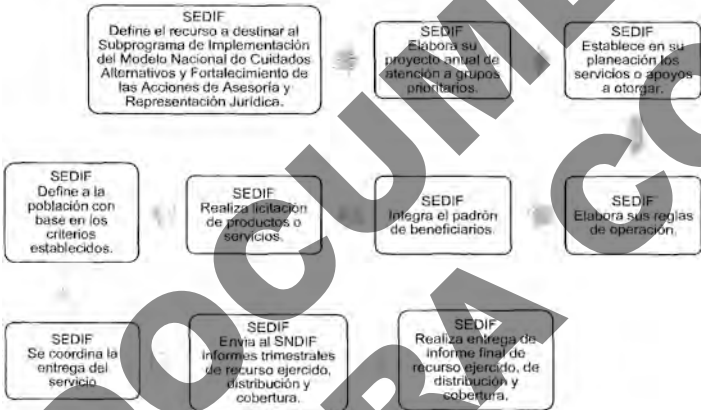
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.



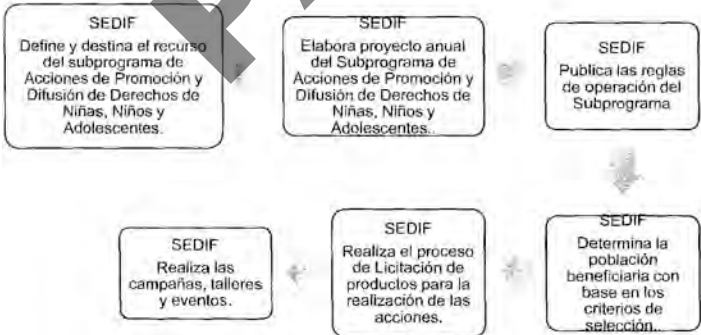
Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.



Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.



Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

12.2 Ejecución

El recurso para la operación del Programa proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), asignado al Estado de Oaxaca y deberán de reportarse los avances físicos, financieros y cierre a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Sistema Nacional DIF.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal de los subprogramas o que no pueda ser operado por causas de fuerza mayor, se notificará al SNDIF, el proceder en la operación del mismo y ante un cambio en la entrega o modificación a las presentes Reglas de Operación, cualquiera de estas acciones se informará a la población mediante medios electrónicos.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria.

Recurso Federal del Ramo 33 (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2025.

SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.	\$39,700,000.00
Subprograma de Atención a Primera Infancia.	\$1,300,000.00
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.	\$2,000,000.00
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	\$23,000,000.00
Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.	\$2,250,000.00
Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.	\$1,000,000.00
Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	\$2,850,000.00
Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños, y Adolescentes (u órganos equivalentes).	\$2,000,000.00

13.2. Evaluación

En lo que respecta a evaluaciones internas el SEDIF a través de su Dirección de Planeación y Monitoreo dará seguimiento del avance de metas de cada subprograma para entregar de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca un reporte de acciones.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimiento de los subprogramas mediante la recepción de lo siguiente:

Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP): El SEDIF deberá plasmar la planeación estratégica de las acciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal vigente.

Publicación de Reglas de Operación (ROP): El SEDIF deberá emitir un documento de ROP por cada uno de los Programas de la EIASADC, que se operarán durante el ejercicio fiscal 2025.

Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF: El SEDIF deberá celebrar un convenio de colaboración con las Autoridades Municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la ELASADC que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio.

Padrones de Beneficiarios: El SEDIF enviará a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida del calendario anual de la presente Estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt.

Informe Trimestral del Recurso ejercido y de Cobertura y Distribución: El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC los informes correspondientes, los cuales permiten identificar el presupuesto utilizado en cada uno de los subprogramas, así como conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos entregados con recursos del Ramo 33 FAM-AS.

Respecto de las evaluaciones externas, la Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca será la encargada de realizar la evaluación al Programa.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente, y la normatividad aplicable, que puede consultarse en el siguiente sitio web: <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/PAE.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y Auditoría

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, Dirección de Operación de Bienestar, Dirección de Desarrollo familiar y Social, Dirección de Delegaciones y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

Es responsabilidad del SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzgen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores de resultados (MIR) del FAM-AS es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas y una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se muestra en la siguiente tabla:

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			
Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Programa 131. Fortalecimiento y Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Niñas y niños y adolescentes del estado de Oaxaca en situación de pobreza mejoran su grado de marginación	Porcentaje de niñas y niños y adolescentes del estado de Oaxaca en situación de pobreza	Diagnóstico de la pobreza en Oaxaca COPEVAL https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comovamos	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: I			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo atendidos en establecimientos especializados	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo en establecimientos especializados atendidos	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	Existen niñas niños y adolescentes carentes de cuidados parentales
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Equipamiento de centros de asistencia	Porcentaje de centros de asistencia social de	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF	El proveedor entrega el equipo en tiempo y forma y con la calidad pactada

social de niñas, niños y adolescentes	niñas, niños y adolescentes equipados	Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	
Nivel Componente: 2			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Niñas, niños y adolescentes beneficiados con acciones para el fomento de sus derechos	Porcentaje de niñas niños y adolescentes con acciones para el fomento de sus derechos beneficiados	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	La sociedad participa en las acciones de fomento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Realización de campañas para fomento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de campañas de derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	Los beneficiarios acuden a los talleres y pláticas
Programa 132. Bienestar para Grupos de Atención Prioritaria.			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población de 65 y más años de edad en pobreza del estado de Oaxaca mejoran su calidad de vida	Porcentaje de población de 65 años y más en situación de pobreza	Diagnóstico de la Pobreza en Oaxaca COPEVAL https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comovamos	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de las personas mayores en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Personas que pertenecen a grupos prioritarios atendidos con acciones asistencia social	Porcentaje de personas que pertenecen a grupos prioritarios con acciones asistencia social atendidas	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	La población vulnerable acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Realización de acciones para el desarrollo comunitario y asistencia social entregados	Porcentaje de insumos para el desarrollo comunitario y asistencia social entregados	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	El proveedor entrega los insumos en tiempo y forma y con calidad
Programa 133. Bienestar de Ayuda Alimentaria			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	Estadísticas de pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población con carencia alimentaria accede a una alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la medición multidimensional de la pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/publicaciones/pobreza_2022/cuadro_1_oaxaca.png	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el estado de Oaxaca, son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Comedores populares instalados	Porcentaje de comedores populares instalados	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	La población vulnerable acude a solicitar los servicios que se ofrecen
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Entrega de paquetes de equipos y mobiliario de cocina entregados	Porcentaje de paquetes de equipos de cocina entregados	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	El comité del comedor y la autoridad municipal cuentan con el espacio adecuado para la operación y el equipamiento
Programa 134. Bienestar de Apoyos a Personas con Discapacidad			
Nivel Fin:			

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Las personas con discapacidad en pobreza del estado de Oaxaca mejoran su calidad de vida	Porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza	Diagnóstico de la pobreza en Oaxaca COPEVAL https://sostenible.oaxaca.gob.mx/informacion/comovamos	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de las personas con discapacidad en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Servicios para las personas con discapacidad otorgados	Porcentaje de personas con discapacidad con servicios otorgados	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	Las personas con discapacidad solicitan los servicios de apoyo que se ofrecen
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgamiento de apoyos funcionales a personas con discapacidad	Porcentaje de apoyos funcionales para personas con discapacidad otorgados	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	Las personas con discapacidad en condiciones de pobreza realizan oportunamente su solicitud para la entrega de algún apoyo funcional
Acciones para el fortalecimiento de centros y unidades básicas de rehabilitación	Porcentaje de centros y unidades básicas de rehabilitación equipadas	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	El proveedor entrega en tiempo y forma y con calidad los equipos
	Porcentaje de insumos para la atención de personas con discapacidad entregados	Reportes mensuales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo.	El proveedor entrega en tiempo y forma y con calidad los insumos

Las Matrices de Indicadores de Resultados que se utilizarán para los programas y proyectos por el Sistema Estatal DIF Oaxaca en el Ejercicio Fiscal 2025, se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/131-mir-inicial-2025.pdf>

<http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/132-mir-inicial-2025.pdf>

<http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/133-mir-inicial-2025.pdf>

<http://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/134-mir-inicial-2025.pdf>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 19 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Las acciones para dar a conocer públicamente la información del programa son:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del Estado
- Publicación de las ROP en la página web del Sistema DIF Oaxaca
- De conformidad con la normatividad local aplicable mencionadas el Sistema DIF Oaxaca dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://difoaxaca.gob.mx> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.
- La implementación de materiales de difusión de todos los programas y acciones que realiza el Sistema DIF Oaxaca, descritos en las presentes ROP.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF registrará únicamente a beneficiarios directos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Ejercicio Fiscal 2025, con base en las 21 primeras variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018 y lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Los padrones de beneficiarios serán publicados en la página oficial de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca en el Sistema Georreferenciación de la Política Social.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF
Teléfono: 951 501 50 50 Extensión 2000.

Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante el Comité de Control Interno (COCI). Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

Para realizar solicitud de información, queja o denuncia, se puede consultar los siguientes sitios:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4. Comité de Vigilancia Ciudadana.

- **Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Atención a Primera Infancia.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).
- **Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños, y Adolescentes (u órganos equivalentes).**
Entrega de material impreso (beneficios y requisitos del subprograma).

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Otros apoyos de atención social.

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Fortalecimiento de Centros de Asistencia Social.

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Acciones de promoción y difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aplica Gratuidad.

Subprograma de Impulso a la Creación y al Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

Aplica Gratuidad.

ANEXOS:

- ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES.
- ANEXO 2: FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL
- ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS
- ANEXO 4: FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS
- ANEXO 5: FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS
- ANEXO 6: FORMATO DE DONACIÓN DE ÓRTESIS
- ANEXO 7: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
- ANEXO 8: AVISO DE PRIVACIDAD
- ANEXO 9: FORMATO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DE CLUB DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.
- ANEXO 10: AVISO DE PRIVACIDAD PRODENNAO.
- ANEXO 11: FORMATO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL USO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES.
- ANEXO 12: FORMATO DE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.
- ANEXO 13: FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. MARIBEL DE LOS RÍOS VILLAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA

C. GABRIEL GARCÍA RAMOS
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA

ANEXO 1. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES

REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES: ANDADERAS, MULETAS AXILAR Y BASTÓN CURVO.

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- Formato para donación de Apoyos Funcionales (Original y copia)
- Dos copias de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el SNDIF vigente o Certificado médico de discapacidad expedido por DIF estatal o alguna institución de salud pública (firmado y sellado por el médico con cédula profesional). En el caso de los Médicos Pasantes que estén cursando el Servicio Social, el certificado deberá ir firmado y con sello de la institución pública que lo avala, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- Original y copia del INE del solicitante o del tutor en caso de ser menor de edad; en caso de no contar con INE presentar constancia de origen y vecindad (2 copias).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable (En caso de ser foráneos, las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del DIF Estatal deberán rellenar el formato de estudio socioeconómico de manera clara y precisa) (Original y copia).

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

ENTREGAR en el módulo de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social ubicada en Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social (Acuse).

ANEXO 2. FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL

FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES			
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA: DD/MM/AA
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
OTRO CONTACTO:			
FECHA DE NACIMIENTO:			
EDAD:			
SEXO:			
ALTURA:			
PESO:			
TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:			
TIPO DE DISCAPACIDAD:			
ANDADERA	BASTÓN CURVO	MULETA CANADIENSE	
MULETA AXILAR	BASTÓN GUÍA	BASTÓN DE 4 PUNTOS	
ANDADERA INFANTIL	MULETA AXILAR INFANTIL	MULETA CANADIENSE INFANTIL	
¿EN QUE TIPO DE TERRENO USARÁ EL APOYO FUNCIONAL?			
ARENA:		CAMINO PAVIMENTADO:	
GRAVA SUELTA:		OTRO:	
Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso del apoyo funcional; por lo que, en caso de algún defecto por uso incorrecto por parte del beneficiario.			
FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR RESPONSABLE			

ANEXO 3. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- Formato para donación de silla de ruedas (Original y copia).
- Dos copias de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el SNDIF vigente o Certificado médico de discapacidad expedido por DIF estatal o alguna institución de salud pública (firmado y sellado por el médico con cédula profesional). En el caso de los Médicos Pasantes que estén cursando el Servicio Social, el certificado deberá ir firmado y con sello de la institución pública que lo avala, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- INE vigente del solicitante y del paciente (2 copias); en caso de no contar con INE presentar constancia de origen y vecindad expedida por su autoridad Municipal (Original y copia).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable (En caso de ser foráneos, las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del DIF Estatal deberán rellenar el formato de estudio socioeconómico de manera clara y precisa) (Original y copia).

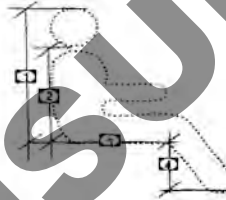
NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

ENTREGAR en el módulo de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social ubicada en Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social (Acuse).

MEDIDAS

- DE LA CADEZA AL ASIENTO DE LA SILLA _____ CM
- DEL HOMBRO AL ASIENTO DE LA SILLA _____ CM
- DE LA RODILLA AL RESPALDO DE LA SILLA _____ CM
- DE LA RODILLA AL TALÓN _____ CM
- ANCHO DE LA CADERA _____ CM



ANEXO 4. FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS

FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS			
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA: DD/MM/AA
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
OTRO CONTACTO:			
FECHA DE NACIMIENTO:			
EDAD:			
SEXO:			
ALTURA:			
PESO:			
TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:			
TIPO DE DISCAPACIDAD:			
HOSPITALARIA INFANTIL		HOSPITALARIA ADULTO	
TODO TERRENO		PCA	
VIDA DIARIA		PCI	
ELECTRICA			
¿EN QUE TIPO DE TERRENO USARÁ LA SILLA DE RUEDA?			
ARENA:		CAMINO PAVIMENTADO:	
GRAVA SUELTA:		OTRO:	
Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso de la silla de ruedas; por lo que, en caso de algún defecto por uso incorrecto por parte del beneficiario.			
FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR RESPONSABLE			

FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema Estatal DIF Pnua, donde especifique nombre, edad, domicilio actual, número telefónico para su localización, nombre del solicitante y firma. En caso de no contar con firma, agregar huella digital (Original y copia).
- Formato para donación de auxiliar educativo entregado por Trabajo Social (Original y copia).
- Acta de Nacimiento (2 copias).
- INE vigente del beneficiario o del tutor, en caso de ser menor de edad (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Estudio Socioeconómico entregado en trabajo social (Original y copia) Los pacientes de Valles de Guadalupe en Trabajo Social para la aplicación del estudio socioeconómico.
- En caso de menores de 3 años de edad y personas con discapacidad intelectual y/o motriz (parálisis cerebral) se le solicitará estudio de potenciales evocados auditivos.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.
ENTREGAR en el módulo Atención Ciudadana ubicada en estas instancias, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Atención Ciudadana, (ACUSE)

IMPORTANTE: En caso de que el paciente no sea candidato para utilizar auxiliar auditivo al momento de la valoración o el estudio de audiometría, no se le dará dicho auxiliar auditivo.

ANEXO 6. FORMATO DE DONACIÓN DE ÓRTESIS



FORMATO PARA DONACIÓN DE ÓRTESIS

REQUISITOS:

- Original y copia de la solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Estatal en donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización inmediata.
- Formato de solicitud para donación de órtesis a [Laboratorio de Órtesis y Prótesis/Departamento de Prevención y Atención a la Salud/Unidad de Salud Integral].
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de la Credencial de Elector del beneficiario. En caso de no contar con INE, presentar Constancia de Origen y Vecindad con fotografía.
- Copia de CURP actualizada.
- Copia de Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Orden con especificaciones para la elaboración de órtesis.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por el Laboratorio de Órtesis y Prótesis/
Departamento de Prevención y Atención a la Salud/ Unidad de Salud Integral (ACUSE).



ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ EDAD: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ DOMICILIO: _____

CP: _____ SERVICIO QUE SOLICITA: _____ TEL: _____

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____

ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ DOMICILIO: _____

CP: _____ TEL: _____

ORIGINARIO: _____ PARENTESCO: _____

INTEGRACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

INGRESO FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: _____ TOTAL: _____

EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: _____ CASA: _____ LUZ: _____ AGUA: _____ COMBUSTIBLE: _____

GASTOS EXTRA: _____ TOTAL: _____

TIPO DE VIVIENDA: _____

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: _____

NOMBRE COMPLETO, FIRMA DEL OFICIAL DE QUIÉN ELABORÓ: _____

(AUTORIDAD MUNICIPAL, DELEGADA REGIONAL DE O TRABAJADORA SOCIAL)

ANEXO 8. AVISO DE PRIVACIDAD

NOTA: El aviso de privacidad aplicará para la donación de Apoyos Funcionales, Sillas de ruedas y Auxiliares Auditivos.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 14, Colonia Mitad Aguila Verde, Codigo Postal 68100, hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.3 sección VIII, VIII, 39 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, se informamos personal para ser utilizado para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficiarios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que se brinda.

Para las finalidades aquí mencionadas, requerimos los siguientes datos, personales: Nombre completo del solicitante, Sexo, Fecha de Nacimiento, Estado y Municipio de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Número de Registro Personal, Identificación Oficial, (la única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Datos Retribivos y su Estado Social-Económico, Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos: pensador seminario, que requieren de especial protección: Historia Clínica o Certificado Médico (en algunos casos).

Consiento que mis datos personales sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente Aviso de Privacidad.

Nombre completo y firma autógrafa del titular de los datos personales, en caso de no contar con firma agregar huella digital del titular de los datos personales.

Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68170, Teléfono: 951 501 5051 Ext. 1401, o a los correos electrónicos: df.unidad@ntzcr.org.mx y df.transparencia@coacep.gob.mx

os reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, correspondiente a leyes, reglamentos, decretos, diversos artículos, servicios que se brindan al público en General, y de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos así como para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales y políticas internas. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet: <http://difundidos.cndm.mx>. Asimismo, le informamos que sus datos personales podrán ser transferidos y tratados por personal de los ámbitos del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.

Los comunicados que los datos personales que recibamos son de forma directa, es decir, usted mismo nos los proporciona, debido a que, de no contar con esta información, no estaríamos en posibilidad de cumplir con el objetivo de este Sistema DIF Estatal, que es la de promover y prestar servicios de asistencia social a los diversos sectores de la población Oaxaqueña.

Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser incorrectos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral; o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.

Conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos, Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, usted podrá solicitar el acceso, la certificación, la cancelación (en caso que exista una legalmente procedente) o oponerse al uso de los datos personales que hayan sido proporcionados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, requiere los datos que están almacenados de usted, si así lo solicita en ejercicio de sus derechos a la:

Restricción, Cancelación y Oposición (AHPOL por escrito a los correos electrónicos: atunifamilia@segrafro.oaxaca.gob.mx)

El transcurso de la información. En todos los casos en que sea necesario la utilización en términos de protección de datos personales, 68-47, 68-49 y 68-50 de la Ley de Protección de Datos Personales, de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la entrega de los datos personales será gratuita, y usted deberá cubrir únicamente los gastos justificables de envío con el costo de reproducción de copias u otros formatos que se generen.

Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de terceros (empresas o de sus representantes o representantes, presunte que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá interponer la denuncia correspondiente, ante el Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en términos de los artículos 162, 163 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Para mayor información visite el www.ogaiipo.org.mx/ydy

De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 951 5015050. Ext. 3301 o en las oficinas electrónicas diffund@denfeco.oaxaca.gob.mx o <http://transparencia.oaxaca.gob.mx>.

ANEXO 9. FORMATO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DE CLUB DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca
Dirección de Desarrollo Familiar y Social
Departamento de Casas de Día y Club de Personas Mayores

FOTO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. _____ DE _____ 2025.

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE(S) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ CUIP _____

RESIDENCIA: CASA DE DÍA DIF CLUB PERSONAS MAYORES _____ VIGENCIA DEL DIF _____

DIRECCIÓN _____

CALLE _____ NÚMERO INTERIOR _____ NÚMERO EXTERIOR _____

COLONIA / POBLACIÓN _____ MUNICIPIO / AGENCIA / LOCALIDAD _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

C.P. _____ TELÉFONO _____

ESPECIFICAR SI RECIBE APOYO POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL: _____

GRADO DE ESTUDIOS _____ EDAD _____

TIENGA QUE HACER _____ ESTADO CIVIL _____

EN CASO DE TENER TRATAMIENTO MÉDICO, ESPECIFICAR: _____

DATOS DEL TUTOR: NOMBRE COMPLETO _____

PARENTESCO _____ TELÉFONO _____

NOMBRE/FIRMA/CARGO/SELLO _____ NOMBRE / FIRMA _____

AUTORIDAD MUNICIPAL _____ BENEFICIARIO O TUTOR _____

Página 1 de 1

Viente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Tel. 01 951 501 5010 / www.dif.oaxaca.gob.mx

ANEXO 10. AVISO DE PRIVACIDAD PRODENNAO

OAXACA | **DIF** | **PRODENNAO**

Protección de Datos Sensibles de Niñas, Niños y Adolescentes

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales, de personas físicas identificadas o identificables, la información recabada durante la ejecución del Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es considerada como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, y cualquier persona vinculada al mismo debe ceñirse a lo dispuesto en los artículos 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 19, 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 13 fracción XVII, 76, 77, 78, 79 y 109 último párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables en México.

1. Identidad del responsable del tratamiento de datos

El responsable del tratamiento de los datos personales es [Nombre de la institución, dependencia o autoridad responsable], con domicilio en [Domicilio oficial] y teléfono [Número de contacto].

2. Finalidad del tratamiento de datos personales

Los datos personales de niñas, niños y adolescentes serán tratados exclusivamente con las siguientes finalidades:

1. Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. Implementación y evaluación de estrategias orientadas a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. Comunicación de actividades del programa, talleres, eventos y capacitaciones dirigidas al público objetivo.
4. Cumplimiento de obligaciones legales y administrativas relacionadas con el programa.

Los datos personales recabados serán los estrictamente necesarios para cumplir con las finalidades del programa y pueden incluir:

- Datos de identificación: nombre, edad, sexo, entidad federativa de residencia.
- Información escolar: grado académico, escuela de procedencia (si aplica).
- Fotografías, grabaciones de audio o video relacionadas con actividades del programa (previo consentimiento expreso).

3. Protección de datos sensibles

Se hace énfasis en la protección especial de los datos sensibles de niñas, niños y adolescentes. Estos datos serán tratados con estricta confidencialidad, adoptando medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su acceso, uso, divulgación o modificación no autorizadas.

4. Transferencia de datos

Los datos personales recabados no serán compartidos con terceros, salvo en los siguientes casos:

- Cuando sea requerido por una autoridad competente en el ejercicio de sus funciones legales.
- Para cumplir obligaciones derivadas de la normatividad aplicable.

5. Ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Los padres, madres, tutores o representantes legales podrán ejercer en todo momento los derechos ARCO sobre los datos personales de niñas, niños y adolescentes, mediante una solicitud presentada en el domicilio antes mencionado o al correo electrónico dif.prodennao@oaxaca.gob.mx.

6. Modificaciones al Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad podrá ser modificado en cualquier momento para cumplir con cambios normativos o políticas internas.

7. Contacto

Para cualquier duda o aclaración relacionada con el tratamiento de datos personales, puede comunicarse al teléfono 951 152 7861 o al correo dif.prodennao@oaxaca.gob.mx.

Autoridades responsables:

[Nombres(s) y cargo(s) de las autoridades municipales o educativas]

ANEXO 11. FORMATO DE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA; SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL; SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; EN ADELANTE DENOMINADO "LOS SUBPROGRAMAS", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
2. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
3. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional. II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, mismo que tiene como Objetivo: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, brindar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) residentes de los CAS en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión 2001.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxilíará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desea incorporarse al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de apoyar a los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, a través de los Subprogramas: Atención a Personas Con Discapacidad, Atención a Población en Condiciones de Emergencia; Otros Apoyos de Atención Social.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en beneficio de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, a través de los Subprogramas: Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Otros Apoyos de Atención Social, Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en adelante denominado "LOS SUBPROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar alguno, algunos o todos los subprogramas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce a través de la firma del presente convenio, que la operación de los subprogramas queda sujeta al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre el o los subprogramas en los cuales brindará continuidad y/o subprogramas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal 2025, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a través de la Dirección correspondiente.

Queda exceptuada la firma del presente convenio tratándose de la población objetivo establecida en los subprogramas operados por "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa de Atención a Grupos Prioritarios es: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, brindar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) residentes de los CAS en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

De igual forma, el objetivo general de los componentes del Programa, son los siguientes:

Componente	Objetivo General
Componente Atención e Inclusión Social	Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y de derechos de las personas con discapacidad.
Componente Atención a Población Vulnerable	Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.
Componente Otros Apoyos de Atención Social	Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.
Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de cuatro subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación. - Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social - Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica - Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA - Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS SUBPROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Subprograma	Población objetivo
Componente: Atención e Inclusión Social	
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	• Personas con alguna discapacidad del estado de Oaxaca.
Componente: Atención a Población Vulnerable	
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	• Población del estado de Oaxaca que habita en la zona afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, o tomando como referencia el mayor a menor grado de riesgo determinado en el Atlas de Riesgos administrado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca.
Componente: Otros apoyos de Atención Social	
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	• 140 NNA residentes de los Centros de Asistencia Social (Casa Hogar 1 y 2) del SEDIF • 6,200 personas mayores de 60 años de edad, que asisten a 150 clubes de día, instalados en municipios de las ocho regiones del estado de Oaxaca. • Niñas y niños pertenecientes a las escuelas beneficiarias de los Programas Desayuno de Lechitas. • Población perteneciente a las comunidades de alta y muy alta marginación que asisten a comedores comunitarios del Subprograma Guisos de mi Pueblo.
Componente: Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	
Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	• El Subprograma se enfocará a NNA dentro del rango de edad de 3 a 17 años 11 meses.

El apoyo de "LOS SUBPROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____ de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

"Tratándose de los subprogramas donde los apoyos se entreguen de manera directa a los beneficiarios (población objetivo), se exceptúa la firma del presente convenio".

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de los apoyos de los Subprogramas, se relacionan en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del programa.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS SUBPROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Hacienda, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación del programa en "EL MUNICIPIO" con las instancias participantes.
- c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- d) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
- e) Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones.
- f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO", en la operación del programa.
- h) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- k) Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- l) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- m) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía.
- n) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada subprograma operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

- o) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- p) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC vigente.
- q) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- r) Fomentar la conformación de subcomités APCE
- s) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- t) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- bb) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2025 correspondientes.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO" de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- a) Operar el programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y Reglas de Operación del mismo.
- b) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Implementar acciones de organización y participación comunitaria.
- d) Operar correctamente los subprogramas, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación y lo establecido en el Convenio de Colaboración.
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas.
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas.
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas al SEDIF, con base en los criterios normativos establecidos en el Capítulo 2, referente a los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2025, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- h) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los subprogramas.
- i) Verificar la cantidad, calidad y presentación de los apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la Dirección responsable de operar cada subprograma, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- j) Difundir la existencia de los subprogramas, preferentemente en las Localidades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- k) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los subprogramas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- l) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento de los subprogramas.
- m) Respecto al Subprograma APCE, debido a su naturaleza, al momento de la entrega de los apoyos, podrán exentar los documentos de identificación de los beneficiarios, previa justificación que emita, sin embargo, deberán remitir el listado de beneficiarios correspondiente.
- n) Asistir a las capacitaciones que se convoquen.
- o) Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- p) Enviar al SEDIF por conducto de las Delegaciones Regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.

En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia o autoridad estatal y/o municipal.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

- a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de (área responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos que se adquieran para la operación de los subprogramas, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los subprogramas, durante el presente ejercicio fiscal.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de los apoyos señalados en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, se realizará por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos en cada uno de "LOS SUBPROGRAMAS" instalados en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario", así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Dando especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Los mecanismos de corresponsabilidad para el PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025, son los siguientes:

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
Aplica Gratuidad.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
Aplica Gratuidad.

Subprograma de Otros apoyos de atención social.
Aplica Gratuidad.

Subprograma de Acciones de promoción y difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Aplica Gratuidad.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio. Y, para el caso de que se suscite alguna sanción derivada de la operatividad del programa, se observará lo dispuesto en el numeral 9 inciso D) (Sanciones) de las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones

aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día _____

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

C. MARIBEL GRACIELA SALINAS
VELASCO
DIRECTORA GENERAL.

POR "EL MUNICIPIO"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO
DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS,
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

C. PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____,
OAXACA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA Y MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA.

ANEXO 12. FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE _____, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL SUBPROGRAMA DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA (O) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL COMODANTE", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 11 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre del 2018, la Dirección de Administración y Finanzas, tiene entre otras facultades la de coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Sistema DIF Oaxaca; implementar las acciones necesarias para el mejor aprovechamiento, control y aplicación normativa de los recursos humanos, financieros y materiales del DIF Oaxaca.

1.4.- En términos del artículo _____ del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de _____, tiene como facultades:

1.5.- Cuenta con el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2025, a través de los Subprogramas: _____ con número de registro _____ / CONVENIO/GPOS-PRIOR/2025, de fecha _____, suscrito con el Municipio de _____, Oaxaca, mediante el cual se formaliza la operación del

subprograma _____, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

1.6.- Es propietario de los bienes muebles cuyas características, especificaciones y descripción, se detallan en la cláusula PRIMERA del presente contrato, mismos que adquirió mediante Contrato de Adquisición, con número de registro _____/CONTRATO/2025, de fecha _____ de 2025, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada _____, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se otorgarán a "EL COMODATARIO" con la finalidad de utilizarlos gratuitamente en el subprograma _____.

1.7.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8.- La Dirección de _____, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento, de lo acordado en el presente contrato.

1.9.- No existe impedimento legal alguno para otorgar en comodato los bienes muebles objeto del presente Contrato.

1.10.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951 501 50 50 extensión _____.

2.- "EL COMODATARIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LVIII y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional como representante del Municipio, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento con el estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones a la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así como las demás que le señalen las Leyes y reglamentos municipales.

2.3.- El (la) C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente (a) Municipal Constitucional del Municipio que representa, de fecha _____, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____. Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado con vigencia _____ e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El (la) C. _____, es la (el) Síndico (a) Municipal y representante jurídica (o) del Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento que representa, de fecha _____. Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado con vigencia _____ e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además, manifiesta que se encuentra facultada (o) para obligarse, comprometerse y celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Es su interés celebrar el presente contrato, a fin de que le sea otorgado en comodato diversos bienes para el equipamiento de _____ del subprograma _____.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que en el presente instrumento jurídico se precisa, por lo que manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato.

Vistas las declaraciones y con fundamento en los artículos 2378 al 2395 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente, así como de las demás normas y disposiciones que le sean aplicables "LAS PARTES" acuerdan someterse voluntaria y expresamente en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL COMODANTE" otorga a favor de "EL COMODATARIO" el uso temporal a título gratuito de los siguientes bienes muebles:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES

"EL COMODATARIO" de conformidad y a su entera satisfacción recibe en este acto por parte de "EL COMODANTE" los bienes descritos en la cláusula que antecede, en buenas condiciones físicas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido.

TERCERA.- USO DE LOS BIENES

"LAS PARTES" convienen en que los bienes otorgados en comodato a "EL COMODATARIO" serán utilizados única y exclusivamente en el subprograma _____, en el entendido de que no podrá utilizarlos para fines políticos, religiosos o lucrativos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL COMODANTE"

"EL COMODANTE" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "EL COMODATARIO". Debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción, misma que amparará la entrega de los bienes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO"

"EL COMODATARIO" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a:

- Dar buen uso a los bienes muebles, a mantenerlos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y a proporcionarle el servicio de mantenimiento que requieran, corriendo todos los gastos que se generen por su cuenta y a su cargo, sin reservarse ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL COMODANTE" para exigir durante la vigencia de este contrato y aun después de su terminación la devolución de dichos gastos.
- No podrá autorizar a un tercero, el uso de los bienes muebles, sin el permiso de "EL COMODANTE", en términos del artículo 2381 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente.
- Al término del Trienio de la Autoridad Municipal, se compromete a realizar la entrega recepción de los bienes otorgados en comodato a las Nuevas Autoridades Municipales, a fin de continuar utilizando los bienes en _____, previa autorización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

SEXTA.- SUPERVISIÓN A LOS BIENES MUEBLES

"EL COMODATARIO" autoriza a "EL COMODANTE" para que, a través del personal de la Dirección de _____, lleve a cabo en forma aleatoria visitas físicas, supervisiones, revisiones y demás que sean necesarios, en su domicilio a efecto de verificar que los bienes muebles otorgados en comodato, se encuentren en buenas condiciones y destinados al fin pactado en el presente contrato.

Para el caso de que se haga constar que los bienes no estén debidamente cuidados, conservados o no se les brinde el mantenimiento correspondiente, "LAS PARTES" acuerdan dar por terminado anticipadamente el presente contrato y proceder de inmediato a la devolución de los bienes objeto del presente contrato, en términos de lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" convienen que para el caso de que "EL COMODATARIO" deje de utilizar los bienes muebles, se obliga a devolverlos a "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió, salvo por el desgaste natural que por su uso tengan.

OCTAVA.- ROBO O DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de robo y/o daños de los bienes muebles, otorgados en comodato, "EL COMODATARIO" se compromete a realizar los trámites ante las instancias correspondientes y el aviso de inmediato al Agente del Ministerio Público y a "EL COMODANTE", remitiendo a éste última copia de la diligencia que haya realizado ante el Ministerio Público, lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Comprometiéndose independientemente de lo estipulado en la presente, a restituir a "EL COMODANTE" otro u otros bien (es) mueble (s) que tenga las mismas características físicas de los que recibe en este acto, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y con un costo similar a los bienes robados, o en su caso a pagar el importe de dicho bien o bienes a "EL COMODANTE", tomando como base el precio que rija en el mercado al momento de hacerse el pago, a elección de "EL COMODANTE".

NOVENA.- MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que el mantenimiento, conservación, resguardo, control y uso de los bienes muebles, estará bajo la responsabilidad de "EL COMODATARIO", comprometiéndose a cuidarlos y a responder por cualquier deterioro que sufran, salvo si se tratare de caso fortuito o fuerza mayor, así como por el deterioro natural por su uso, acreditándolo con los documentos necesarios.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que son causas de terminación de este contrato:

- El acuerdo de voluntades, o la voluntad de alguna de "LAS PARTES" en forma unilateral, manifestando por escrito las causas que dan origen a tal decisión, sin que obre ninguna sanción económica o de cualquier otra índole.
- Cuando a "EL COMODANTE", le sobrevenga necesidad urgente de los bienes muebles, o si a su juicio considera que existe peligro que los mismos se deterioren o perezcan si continúan en poder de "EL COMODATARIO".
- El caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto del presente contrato de comodato.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que son causas de rescisión del presente contrato:

- Por dar "EL COMODATARIO" a los bienes muebles un uso o destino distinto al pactado en este contrato.
- Por incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- Por causar "EL COMODATARIO" daños o desperfectos a los bienes muebles, otorgado en comodato, intencional, dolosamente o por negligencia.
- Si "EL COMODATARIO" no da el mantenimiento necesario y requerido a los bienes muebles, objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que si "EL COMODANTE", es quien desea dar por terminado o rescindir el presente contrato, dicha terminación o rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que el presente contrato se dé por terminado o rescindido anticipadamente, o en su caso el _____ deje de operar o se dejen de utilizar los bienes muebles, "EL COMODANTE", por medio del o la titular de la Dirección Jurídica, solicitará por escrito a "EL COMODATARIO" la devolución de los bienes otorgados en comodato, previa solicitud que de ello se haga a través del o la Titular de la Dirección de _____, debiendo informar y acreditar la causa que dio origen a tal determinación.

Comprometiéndose, "EL COMODATARIO" a entregarlos en el domicilio de "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió y en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, en plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el o la titular de la Dirección Jurídica dependiente de "EL COMODANTE".

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" designa a los CC. _____ y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y

SÍNDICA (O) MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, para que reciban los bienes muebles, siendo los resguardantes y responsables de realizar la supervisión y coordinación, con la finalidad de resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y concluirá el _____.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dicho contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de LAS PARTES a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito por lo menos con 30 días naturales de anticipación, para tal caso, las prórrogas, modificaciones y/o renovación del presente instrumento obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del contrato modificatorio correspondiente, la cual debidamente firmada por las partes formará parte integral del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Ambas partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a ningún acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día _____.

POR "EL COMODANTE"

C. MARIBEL GRACIELA SALINAS
VELASCO.
DIRECTORA GENERAL.

POR "EL COMODATARIO"

C. _____
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE _____
DISTRITO DE _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICA (O) MUNICIPAL DE _____
DISTRITO DE _____, OAXACA.

TESTIGOS

C. _____
DIRECTORA DE _____ DEL SISTEMA
DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ DIF
MUNICIPAL DE _____ DISTRITO DE _____
OAXACA.

Esta foja de firmas forma parte integrante del Contrato de Comodato con número de registro _____/CONTRATO/GP/2025, de fecha _____, suscrito con la Autoridad Municipal de _____.



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.